



ACUERDO No. 035

FECHA: 27 DE NOVIEMBRE DE 2015

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA DE INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA EN LA SECCIONAL AGUACHICA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Popular del Cesar, en uso de las En uso de sus atribuciones legales, estatutarias consagradas en el literal g del Acuerdo 001 del 22 de Enero de 1994 "*Por el cual se aprueba y se expide el Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar*" y

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 69 la Autonomía Universitaria, y en concordancia con ello la Ley 30 de 1992 señala en su Artículo 3° que "*El estado de conformidad con la Constitución Política de Colombia y la presente Ley, garantiza la autonomía universitaria...*", así como también, en su artículo 28 instituye que se "*reconoce a las universidades el derecho de... crear, organizar y desarrollar sus programas académicos...*".

Que la Universidad Popular del Cesar, Seccional Aguachica fue **reconocida** por el Ministerio de Educación Nacional mediante **Resolución N° 1022 del 14 de Mayo del año 2002**

Que, el **Decreto N° 1295 de 2010** del Ministerio de Educación Nacional, establece los condiciones de calidad para programas académicos de pregrado, e igualmente reglamento reglamentó el Registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 para la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior.

Que el literal g) del Artículo 20 del Acuerdo 001 del 22 de Enero de 1994, "Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar", establece que es función del Consejo Superior: Crear, suprimir, suspender y fusionar programas académicos a propuesta del Consejo Académico

Que, mediante **Acta N° 022 fecha 27 y 29 de Julio de 2015** en sesión extendida, el Consejo de Programas Académicos de la Seccional de Aguachica de la Universidad Popular del Cesar avaló las condiciones de calidad contenidas en el documento maestro para la creación del programa de **Ingeniería Ambiental y Sanitaria**, y de igual forma el mismo documento fue aprobado por el Consejo Académico de la Universidad Popular del Cesar en sesión del 09 de Octubre del 2015.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



ACUERDO No. 035

FECHA: 27 DE NOVIEMBRE DE 2015

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA DE INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA EN LA SECCIONAL AGUACHICA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Popular del Cesar

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y autorizar la creación del Programa Académico de Pregrado en **Ingeniería Ambiental y Sanitaria en la Seccional de Aguachica** de la Universidad Popular del Cesar adscrito a la **Dirección Académica**.

ARTICULO SEGUNDO: El programa se ofrecerá en la metodología **presencial**, con una **duración de 10 semestres y 174 créditos académicos**.

ARTICULO TERCERO: El **título** que la Seccional de Aguachica de la Universidad Popular del Cesar **otorgará** a quienes cumplan satisfactoriamente con los requisitos académicos, institucionales y legales será el de **Ingeniero (a) Ambiental y Sanitario**.

ARTICULO CUARTO: El **documento maestro** para la creación del programa de **Ingeniería Ambiental y Sanitaria en la Seccional de Aguachica**, hace parte del Acta del Consejo Superior Universitario de fecha 27 de noviembre del año 2015.

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar a los 27 días del mes de Noviembre de 2015

ALDEMAR PALMERA CARRASCAL
Presidente de la sesión

IVAN MORON CUELLO
Secretario